



**Dictamen de la Trigésima Segunda Reunión Ordinaria del día 29 de Mayo del 2012,**

**A las 09:00 (nueve) horas**

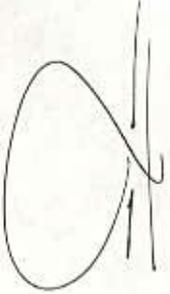


En la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 horas del día 29 de Mayo del año 2012, en la Sala de Juntas de la Sala de Regidores, ubicada en Av. Escobedo s/n Ote. Entre las calles González Ortega y Leandro Valle, se reunieron los integrantes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, integrada por: Profa. Blanca Alicia Maltos Mendoza, Presidente; C.P. Diana Lilia Carreón Quiñones, Secretaria; Lic. José Arturo Rangel Aguirre, Vocal; Prof. Juan Antonio Martínez Barrios, Vocal y Lic. Margarita del Río Gallegos, Vocal; para celebrar la Trigésima Segunda Reunión Ordinaria, con el objeto de emitir Dictamen de la solicitud presentada por los integrantes de la Comisión, y dentro del tercer punto del orden del día y una vez comprobado el Quórum legal y conforme a lo dispuesto por el Artículo 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 122 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:



**ANTECEDENTE**

Se somete a análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, de la renovación del convenio del año 2012 que en materia de Cultura celebra el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, con la siguiente Institución Cultural:



\* Centro Comunitario Santa Cecilia, A.C.





### CONSIDERANDO

Que la Comisión, una vez analizado y discutido la renovación del Convenio del año 2012 por parte del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza a favor del Centro Comunitario Santa Cecilia, A.C., se somete a votación de los integrantes presentes:

### DICTAMEN

Una vez votado, la Comisión de Educación, Arte Y Cultura, aprueba por unanimidad, el Convenio del año de 2012 para la siguiente institución:

Centro comunitario Santa Cecilia, AC, acordando una aportación mensual de \$21,000.00,

Sin más tórnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para el análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, según lo dispone el segundo párrafo del Artículo 47 y 48 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento.





**ATENTAMENTE**

**COMISION DICTAMINADORA**

Torreón, Coahuila a 29 de Mayo de 2012

Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza  
Presidente.-

C.P. Diana Lilia Carreón Quiñones  
Secretaria.-

Lic. Arturo Rangel Aguirre  
Vocal.-

Prof. Juan Antonio Martinez Barrios  
Vocal.-

Lic. Margarita del Río Gallegos  
Vocal.-





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.  
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013**



**Quincuagésima Tercera Sesión del día 03 de Mayo de 2012, a las 11:00 (once) horas**

En Torreón, Coahuila siendo las 11:00 (once) horas del día 03 de Mayo del año 2012, en la sala de juntas de Regidores, ubicada en el interior del Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Jose Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de la solicitud del Acuerdo de Voluntades y/o Convenio de Colaboración, que se pactan por una parte la Tesorería Municipal representada por su titular e Lic. Pablo Chávez Rossique y el Centro Comunitario Santa Cecilia A.C., representada por el Ing. Jaime Allegre del Cueto, y dentro del Sexto Punto de la Orden del Día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen, en los siguientes términos:

**-ANTECEDENTE-**

Se somete al Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo de Voluntades y/o Convenio de Colaboración, que pactan por una parte la Tesorería Municipal, representada por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique que pactan por una parte la Tesorería Municipal y el Centro Comunitario Santa Cecilia A.C. , representada por el Ing. Jaime Allegre del Cueto, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, donde el Municipio se obliga a otorgar apoyo a favor del patronato para el desarrollo fomento y difusión de la cultura.

**-CONSIDERANDO-**

Una vez discutido y analizado la solicitud del Acuerdo de Voluntades y/o Convenio de Colaboración, que pactan por una parte la Tesorería Municipal, representada por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique y el Centro Comunitario Santa Cecilia A.C., representada por el Ing. Jaime Allegre del Cueto, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, se observa que cumple con los requisitos dicho convenio, para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura. Por lo que se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera:

*29/Mayo/12  
Sec de Ayto*



*M. Chávez*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y  
CUENTA PÚBLICA.  
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013



**-DICTAMEN-**

Una vez votado, la Comisión aprueba por Unanimidad, el Convenio de Colaboración, que se pactan por una parte la Tesorería Municipal representada por su titular e Lic. Pablo Chávez Rossique y el Centro Comunitario Santa Cecilia A.C., representada por el Ing. Jaime Alegre del Cueto, por lo que se Autoriza la aportación económica mensual de \$ 21,000.00 (Son Veintiún Mil Pesos 00/100 M. N.) dentro del periodo, Enero del año 2012 a Diciembre del año 2013. Dichas aportaciones económicas serán entregadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de recursos de la Tesorería Municipal, las cuales estarán con los recibos fiscalmente requisitados y que serán entregados a la Tesorería Municipal durante los primeros 10 (Diez) días del mes que corresponda. Según Cláusula Tercera. Lo anterior con fundamento I en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE**  
**TORREÓN, COAHUILA., A 03 DE MAYO DEL 2012.**  
**-COMISIÓN DICTAMINADORA-**

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO.  
PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.  
SECRETARIA.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.  
VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA.  
VOCAL.



ACUERDO DE VOLUNTADES QUE PACTAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRO COMUNITARIO SANTA CECILIA, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JAIME ALLEGRE DEL CUETO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO" , MISMO QUE CELEBRAN CON EL FIN DE ESTABLECER Y CREAR OBLIGACIONES MUTUAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "EL MUNICIPIO":

1. ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 158-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 102, FRACC. I, NUMERAL 11 Y 129, FRACC. XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 01 DE ENERO DEL 2010 POR EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL QUE SE ACREDITA AL LIC. PABLO CHÁVEZ ROSSIQUE COMO TESORERO MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACC II DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

EL LIC. PABLO CHÁVEZ ROSSIQUE, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TESORERO MUNICIPAL, CON LA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA, LIBRO UNO, PASADA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS) LICENCIADO JOSÉ MARÍA IDUÑATE ACOSTA, QUE CONTIENE EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 (DOCE) DE ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), POR EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA, Y EN EL CUAL SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR,

## CONVENIO TMT/005/12

O TRANSMITIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES.

2. QUE EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA ES LA MÁXIMA AUTORIDAD EN EL MUNICIPIO, EL CUAL ES UN ENTE AUTÓNOMO QUE POSEE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
3. QUE LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.
4. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES SEÑALA COMO SU DOMICILIO: CALLE CEPEDA 175 SUR ESQUINA CON AVENIDA MORELOS, COLONIA CENTRO, C.P. 27000, EN ÉSTA CIUDAD.
5. QUE MEDIANTE ACUERDO TOMADO POR EL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, EN EL \_\_\_ PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA \_\_\_\_\_ SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA \_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2012, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION.

### II. DE "EL CENTRO":

1. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 287 DE FECHA 1 DE ABRIL DEL 2004, ANTE LA FE DEL LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 768, SIN FOLIO, LIBRO 8 SECC. III DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2004.
2. EL ING. JAIME ALLEGRE DEL CUETO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PERIODO 2010-2012, CUENTA CON LAS FACULTADES DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO AL ACTA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 20 DE TORREÓN,

COAHUILA, EN LA ESCRITURA NÚMERO 180, LIBRO XX DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2010 Y LA CUAL QUEDO INSCRITA EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2010 EN LA PARTIDA 3.971, LIBRO 40, SECCIÓN III DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICO.-** QUE CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SIN COACCIÓN DE NINGUNA ESPECIE, LIBRES DE CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD, RECONOCIÉNDOSE SU CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

LOS APOYOS ECONÓMICOS MENSUALES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SE ENTREGARÁN, EN SU CASO, DE MANERA RETROACTIVA, DESDE EL MES DE ENERO DEL 2012 Y HASTA EL TÉRMINO DE VIGENCIA.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO CON LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.

**TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A DESTINAR A FAVOR DE "EL CENTRO" PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, UNA **APORTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL DE \$21,000.00** (VEINTE Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) DURANTE EL PERIODO DE ENERO DEL AÑO 2012 A DICIEMBRE DEL AÑO 2013. DICHAS APORTACIONES ECONÓMICAS SERÁN ENTREGADAS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE RECURSOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LAS CUALES ESTARÁN AMPARADAS CON LOS RECIBOS FISCALMENTE REQUISITADOS Y QUE SERÁN ENTREGADOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES AL QUE CORRESPONDA.

"EL CENTRO" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR DICHO RECIBO FISCALMENTE REQUISITADO, SIEMPRE Y CUANDO:

- RECIBA LOS RECURSOS YA SEÑALADOS
- LA DIÓCESIS DE TORREON A. R. REFRENDE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE SUS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO. EN CASO CONTRARIO SE

DEBERÁ DAR AVISO A "EL MUNICIPIO" PARA SU CONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE DICHA APORTACIÓN.

**CUARTA.-** "EL CENTRO" SE COMPROMETE A INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "EL MUNICIPIO", ASI COMO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA EN TODOS LOS IMPRESOS DE LAS ACTIVIDADES QUE "EL CENTRO" ORGANICE.

**QUINTA.-** "EL CENTRO", DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO", VIA LA DIRECCIÓN DE CULTURA, PRESENTACIONES MUSICALES EJECUTADAS POR LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO MUSICAL SANTA CECILIA, LAS CUALES ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD POR PARTE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA Y DEBERÁN SER SOLICITADAS QUINCE DIAS ANTES A LA FECHA EN QUE EL AYUNTAMIENTO PROGRAME EL EVENTO.

**SEXTA.-** "EL CENTRO" SE COMPROMETE A FOMENTAR EL CRECIMIENTO DEL INSTITUTO Y PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS CON LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE TORREÓN PARA ESTABLECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN TENDIENTES A ELEVAR EL NIVEL DE EJECUCIÓN DE SU ALUMNADO.

**SÉPTIMA.-** "EL CENTRO" SE COMPROMETE A DESTINAR INTEGRAMENTE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO Y A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS OBJETO DEL MISMO.

**OCTAVA.-** "EL CENTRO" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" UN INFORME DETALLADO DE MANERA TRIMESTRAL DE LA APLICACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS Y A TENER A DISPOSICION DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES LA DOCUMENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE.

**NOVENA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO PUES LO CELEBRAN EN COMPLETA LIBERTAD.

**DÉCIMA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON RENUNCIA EXPRESA A LA COMPETENCIA DE CUALQUIER OTRO LUGAR QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

**DÉCIMA PRIMERA.**- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**DECIMA SEGUNDA.**- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES SERÁ CAUSA SUFICIENTE DE LA RECISIÓN DE ESTE ACUERDO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA A LOS \_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2012.

POR "EL MUNICIPIO":

POR "EL PATRONATO":

\_\_\_\_\_  
LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE  
TESORERO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
ING. JAIME ALLEGRE DEL CUETO  
PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL  
TEATRO ISAURO MARTINEZ, A.C.

TESTIGOS:

\_\_\_\_\_  
MTRO. JAIME MUÑOZ VARGAS  
DIRECTOR MUNICIPAL DE CULTURA

\_\_\_\_\_  
SRA. CLAUDIA MÁYNEZ ALEMÁN  
ESCUELA DE MÚSICA  
SANTA CECILIA